ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RECIBO
22 ENE 2025
SECRETARIA
AM PM

RECIBIDO
17 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 392

LA LIGUA, 14 ENE 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9.697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

- En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 27 en su letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que la unidad encargada de administración y finanzas tendrá la función de asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá específicamente: Mantener actualizado el inventario de insumos adquiridos para el funcionamiento de las unidades municipales.

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"APOYO MANTENCIÓN DE INVENTARIO INSUMOS BODEGA MUNICIPAL ENERO-DICIEMBRE AÑO 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $8.421.053.- (Ocho millones cuatrocientos veintiún mil cincuenta y tres pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Adquisiciones

PPV/ACA/rpe.-

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
20 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°42/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Apoyo Mantención de Inventario Insumos Bodega Municipal Enero - Diciembre 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, por la suma total de $8.421.053.- (Ocho millones cuatrocientos veinte y un mil cincuenta y tres pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 13 de Enero del 2025.-

PROGRAMA
APOYO MANTENCION DE INVENTARIO INSUMOS BODEGA MUNICIPAL, ENERO - DICIEMBRE AÑO 2025.

OBJETIVO:

Apoyar al encargado de adquisiciones a lograr mantener actualizado el inventario de insumos para la bodega municipal, con la finalidad de poder realizar las compras necesarias para mantener un abastecimiento adecuado de los requerimientos de las distintas unidades municipales.

CONSIDERANDO

- El art. 27° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra b) señala que la unidad encargada de administración y finanzas tendrá la función de Asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá específicamente:
- Mantener actualizado el inventario insumos adquiridos para el funcionamiento de las unidades municipales.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES:

El programa contempla la contratación de una persona para que desarrolle las siguientes funciones:

1. Apoyo al encargado de adquisiciones en la recepción de insumos necesarios para el funcionamiento de las unidades municipales
2. Apoyo al encargado de adquisiciones en la mantención del registro de inventario de los insumos antes mencionados.
3. Apoyo al encargado de adquisiciones a llevar el control del stock crítico para la adquisición a tiempo de insumos.

FECHA Y LUGAR:

Esta actividad se desarrollará desde el día 02 de enero al 31 de diciembre del 2025, en las dependencias de la unidad de Adquisiciones Municipales.

INFORMES DE AVANCE Y RESULTADOS ESPERADOS:

El personal contratado deberá hacer entrega de informes mensuales donde se dé cuenta del avance generado dentro del mes en cuestión según las actividades descritas anteriormente, las que deben quedar cerradas al finalizar el periodo considerado para el programa.

COSTO DEL PROGRAMA

Para que se puedan realizar las actividades descritas anteriormente existen costos asociados, los que se describen a continuación:

ITEM 1.- Honorarios

TOTAL:	**$8.421.053.-**
	$8.421.053.-

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

El gasto se efectuará en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de Dirección de Administración y Finanzas.

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS DIRECTOR

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
ENCARGADO PROGRAMA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE